

Garantías jurídicas para la cobertura universal de la salud que propicien el crecimiento individual y colectivo



Lic. Dagmara Cejas Bernet
Directora Jurídica
Ministerio de Salud Pública

Organización Mundial de la Salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedades.



Preámbulo de la Constitución
de la Organización Mundial de la Salud
New York
19 de junio de 1946



Organización Panamericana de la Salud

Estrategia sobre legislación relacionada con la salud 2015-2023 para propiciar que los Estados miembros cuenten con marcos jurídicos y reglamentarios adecuados y fortalecidos para promover la salud y el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr



54. Consejo Directivo,
Washington,
septiembre 2015



Marcos legales nacionales

- Tratados Internacionales suscritos
- Constituciones nacionales reconocimiento al goce de:
 - ✓ los derechos humanos, todos son iguales ante la ley, misma protección de las autoridades , sin ningún tipo de discriminación;
 - ✓ derecho a la vida, a la salud, la paz, la justicia, la libertad, entre otros;
 - ✓ derecho a la salud gratuita y accesible
 - ✓ Responsabilidad del Estado de garantizar servicios gratuitos, accesibles y con calidad



Instrumentos Internacionales

- Declaración de los Derechos Humanos
- Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Conferencia de Alma Atá
- Convención sobre los Derechos del Niño

**DECLARACION UNIVERSAL
DE LOS
DERECHOS HUMANOS**



Todos tenemos los mismos derechos



Instrumentos Internacionales

- Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad
- Convención Interamericana de las personas Adultas Mayores
- Reglamento de Control Sanitario Internacional
- Objetivos de Desarrollo Sostenible



Ensamble legislativo general

- Impactos internacionales en el ámbito nacional
- Constituciones
- Funciones gubernamentales locales y nacionales (multidisicplinarios, políticas públicas)
- Intersectorialidad



Ensamble legislativo general

- Órganos parlamentarios con cronogramas legislativos
- Leyes de salud, presupuestarias, de seguridad e inocuidad alimentaria, controles transfronterizos
- Establecimientos de autoridades reguladoras en materia sanitaria



Ensamble legislativo ramal

Principales propósitos de leyes de salud:

- rectoría y gobernanza de los ministerios de salud
- aseguramientos económico financiero
- gratuidad de los servicios de atención
- derechos de los usuarios
- deberes y obligaciones de los Estados y Gobiernos
- estándares de calidad y mecanismos de control técnico
- planificación, distribución y formación de los recursos humanos propios



Ensamble legislativo ramal

Implementación de:

- Marcos regulatorios
- Elaboración e implementación de políticas públicas
- Estrategias sanitarias nacionales y locales
- Programas de salud y
- Guías de buenas prácticas



Legislación Nacional Cubana

- Ley 41 de Salud Pública
- Código Civil
- Código Penal
- Código de las Familias
- Código de Procesos
- Ley del Proceso Penal



Legislación Nacional

- Ley de Datos Personales
- Ley del Medio Ambiente y los recursos naturales
- Ley de Defensa Nacional
- Decreto Ley 54 «Disposiciones Sanitarias Básicas»
- Decreto 139. Reglamento de la Ley de Salud Pública
- Decreto Ley Sobre la inocuidad Alimentaria



Sistema Nacional de Salud MINSAP

Subordinación
Nacional

- Institutos de Investigación
- Alta Tecnología
- Referencia Nacional

Formación
Pre y
Posgrado

Subordinación
Local

- Consultorios
- Policlínicos
- Hospitales
- CPH

Atención Primaria de Salud

Promoción de salud

Ciencia e Innovación

Intersectorialidad



Marcos legales en Salud Pública

Deben garantizar:

- Transformaciones periódicas atendiendo a determinantes sociales de la salud, cambios demográficos y económicos
- Validación de experiencias nacionales y foráneas
- Responsabilidad de las instituciones y las personas con la salud individual y colectiva
- La efectividad de los sistemas de salud: mayor esperanza de vida, apropiación de estilos de vida saludables, retraso en la aparición y el control de enfermedades no transmisibles





Muchas gracias...

